

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts  
Fuera, por razon de iraqueo, trimestre, 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria 1, y Santa Catalina, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.		0'30

### PARTI OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón me transcribe el siguiente parte, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón no ha sufrido alteración notable en su afección bronquial durante la noche pasada ni en el día de hoy.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 31 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(«Gaceta» núm. 366 de 1.º Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 12.

#### OBRA PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE CARRETERAS

#### Subasta.

Habiéndose anulado la subasta celebrada el día diez de Octubre último, para la construcción de un grupo de tres alcantarillas sobre la Cañada del Campillo, en la carretera de Caravaca á Aguilas, se se-

ñala para la celebración de nueva subasta el día veintiséis de Febrero próximo á las once de su mañana, bajo el tipo de ocho mil doscientas once pesetas con quince céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» de 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 2 de Enero de 1902.

El Gobernador,  
**Jerónimo del Moral.**

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para construcción de un grupo de tres alcantarillas sobre la Cañada del Campillo, en la carrete-

ra de Caravaca á Aguilas, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 11.

#### CONTRASTE É INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS

#### Circular.

Debiendo dar principio el servicio de comprobación y marca periódica correspondiente al presente año y teniendo en cuenta el intolerable abuso que se viene cometiendo con el empleo de pesas y medidas pertenecientes al antiguo sistema castellano, prohibido por la ley; al objeto de que esta se cumpla en todas sus partes en tan importante ramo y de que cese de una vez esta diversidad de unidades que á más de la confusión que originan dan lugar á transacciones fraudulentas en perjuicio del público que compra y paga de buena fe, así como del comercio honrado que no puede sostener imposibles competencias con el que menos escrupuloso persigue su fin sin reparar en los medios, he tenido á bien disponer.

1.º Que desde la publicación de la presente, los Sres. Alcaldes, cumpliendo cuanto les está encomendado en este ramo y empleando todos los medios de que disponen en la esfera de su autoridad, no consientan bajo ningún concepto el empleo de otras pesas y medidas que las ajustadas en nombre, forma y dimensiones, al sistema métrico decimal y debidamente contrastadas; sin cuyo requisito deben considerarse ilegales con arreglo á lo establecido en la vigente ley de 8 de Julio de 1892 y reglamento de 5 de Septiembre de 1895.

2.º El Sr. Ingeniero Fiel-contraste y funcionarios á sus órdenes, debidamente autorizados, cumpliendo lo que el reglamento les señala, formularán las denuncias que procedan á las infracciones que observaren, remitiendo á mi Autoridad las que deban ser corregidas por vía gubernativa y á los Jueces

competentes las que denuncien faltas ó delitos que deban ser penados por el Código vigente. Asimismo me darán inmediato conocimiento si para el mejor desempeño de su cometido dejaran de prestarles las Autoridades locales todo el apoyo y auxilio á que vienen obligadas.

3.º El servicio se llevará á efecto empezando por los partidos judiciales de la capital cuya oficina permanecerá abierta desde el día 7 del corriente al 25 del mismo, ambos inclusive, de las diez á las diez y seis horas, todos los días laborables. Y á fin de que el trabajo correspondiente á este servicio en toda la provincia, quede terminado con la mayor proximidad á la fecha marcada por el reglamento, se proseguirá en los demás partidos judiciales, con arreglo al orden fechas y plazos que señala el cuadro inserto al final de la presente, que podrá variarse si así lo exigieran las necesidades del servicio, dándose oportuno aviso al Alcalde respectivo.

Abierta la contrastación en las cabezas de partido, al Ingeniero Fiel-contraste corresponde señalar el orden y fechas en que deba verificarse en los demás pueblos de las mismas.

Murcia 1.º de Enero de 1902.

El Gobernador,  
**Jerónimo del Moral.**

Orden con que deberá recorrerse la provincia para el servicio de contrastación de pesas y medidas.

Partidos judiciales y plazos de oficina en la cabeza del partido.

Cartagena, desde el 7 al 25 de Abril ambos inclusive.

La Unión, desde el 10 al 13 de Junio id. id.

Totaná, desde el 7 al 8 de Julio idem id.

Lorca, desde el 14 al 26 de id. idem id.

Yecla, desde el 13 al 15 de Agosto idem id.

Mula, desde 5 al 6 de Septiembre idem id.

Caravaca, desde el 10 al 12 de id. idem id.

Cieza, desde el 25 al 27 de id. idem id.

Número 13.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
<b>Del 8 Enero al 15 del mismo.</b>										
14.163	Demasia á Cervera.	Demarcac. <sup>o</sup>	Las Herrerías.	Leiva.	Mazarrón.	Ramón Izquierdo.	A. Bañón.	Cervera. Paciencia.	Ramón Izquierdo. Adelaida Labaig.	Mazarrón. Lorca.
15.241	Euskalduna.	Id.	Peñas Negras.	Balsicas.	Id.	Pedro Areitvartuna.	»	La Duodécima. Demasia á Paciencia.	José Maestre. Adelaida Labaig.	La Unión. Lorca.
15.547	Décimaséptima.	Id.	Villalba.	Ifre.	Id.	José Maestre.	A. Bañón.	El Cinematógrafo.	Antonio Ros.	Cartagena.
15.551	La Fortuna.	Id.	Hacienda de los Alami- cos.	La Majada.	Id.	Andrés Crespo.	El mismo.	San Antonio. Chinchilla.	Miguel Monche. Andrés A. Tarín.	Mazarrón. Cartagena.
15.556	Ampliación á la Fortuna.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Demasia á El Estudiante. Lola Ortiz.	José Maestre. Andrés A. Tarín.	La Unión. Cartagena.
<b>Desde el 16 al 23.</b>										
15.590	Antonia.	Demarcac. <sup>o</sup>	Hacienda Las Hermani- llas.	Saladillo.	Mazarrón.	Sociedad J. Jorquera.	A. Bañón.	Irene (Registro). San Pablo.	Sociedad J. Jorquera é hijos Casiano Zamora.	Cartagena. Mazarrón.
15.591	Irene.	Id.	Cabezo de la Zanja y Ha- cienda de las Hermani- llas.	Id.	Id.	La misma.	El mismo.	»	»	»
15.666	Busca.	Id.	Rambía de los Lorentes.	Balsicas.	Id.	Antonio Sánchez.	P. Nogués.	»	»	»
15.673	Paquico.	Id.	Cabezo de la Cueva del Ifre. Losarico.	Ifre.	Id.	Juan Ruiz Egea.	»	»	»	»

Número 2.480.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.783.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Angel Lozano Rodríguez, vecino de Moratalla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jesucristo*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en el paraje conocido con el nombre de Barranco del Rincón Grande, diputación de Combatillas; lindando por N. y P. con la hacienda de las Multas; M. cortijo del Rollo, y L. Architana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un gran peñón del Rincón Grande; y desde dicho punto se medirán al NE. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda SE. 600; segunda á tercera SO. 200; tercera á cuarta NO. 600, y cuarta á punto de partida NE. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Diciembre de 1901.  
—Antonio Belmar.

## Cuarta sección.

Número 2.493.

Don Juan Borges Fé, primer Teniente del regimiento de Infantería Granada, número treinta y cuatro y Jefe instructor del expediente que se instruye para averiguar el paradero de los soldados del octavo batallón de Filipinas, Constantino Fernández Martín, Fernando Rubio Nistal y Andrés Martín Martín.

Por el presente edicto cito y emplazo al que fué soldado del mismo cuerpo Domingo Ramos Campoy, el cual fijó su residencia en Cartagena (Murcia), al regresar de aquel Archipiélago, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, manifieste á este Juzgado su residencia, á fin de que preste su declaración en los citados expedientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del referido Domingo Ramos Campoy, y caso de ser habidos manifiesten á este Juzgado su residencia, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Sevilla á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos uno.  
—Juan Borges.

## Quinta sección.

Número 2.062.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.—Contribución urbana.—Diputación de San Benito.—2.<sup>o</sup> trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.<sup>o</sup> de Agosto, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>San Benito.</b>		
6294	Antonio Moreno Martínez.	5'09
94	Antonio Hernández Soler.	11'67
98	Antonio Marín Hernández.	3'59
301	Catalina Tornel.	9'34
2	Catalina Olivares Rivas.	6'28
5	Francisco Suárez.	1'93
6	Francisco Muñoz Sánchez.	8'57
9	Francisco Izquierdo.	3'90
14	Francisco López Martínez.	3'90
15	Herederos de Basilio Pérez.	2'31
16	José Ortiz.	1'80
18	Juan Antonio Gutiérrez.	3'13
19	Juan Miguel Cuartero.	5'46
20	Juan Lorente Martínez.	1'78
21	Juan Antonio Martínez López.	2'31
22	José Nicolás Jara.	2'96
24	Joaquín García García.	4'03
25	José Carrilero Martínez.	3'47
26	José Sánchez González.	3'53
32	José García García.	2'75
39	Juan González Sánchez.	3'52
45	María Castillo Botia.	4'28
49	Nicolás Pérez Carrilero.	2'05
52	Patricio Martínez.	2'31
54	Patricio López Huertas.	9'47
6289	Antonio García Caballero.	2'81
308	Francisco García Caballero.	2'83
13	Francisco Carrilero Muñoz.	3'31
28	Juan Antonio Maíquez.	3'08
34	Josefa Martínez Mateo.	3'08
35	Juan Antonio López Maíquez.	3'08
37	Juan Cano.	3'08
42	Francisco Martínez Martínez.	3'08
43	José Morales Tortosa.	2'83
46	María Pérez Jara.	3'08
47	María Muñoz Hernández.	3'08
51	Pedro López Martínez.	3'08
55	Pedro Sánchez Orenes.	3'09
6293	Antonio López Martínez.	3'08
330	José Antonio Sánchez Caravaca.	2'54

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exiéndolo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 21 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.295.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre de 1901.

Sesión del día 4.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Imponer á los carruajes de lujo el máximo de recargo ó sea el 50 por 100 de la cuota del Tesoro, par-

ticipándose así al Sr. Administrador de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Entablar el pleito Contencioso Administrativo en vista á la denegación del recurso de alzada que interpuso este Ayuntamiento contra lo resuelto por la Dirección general de Propiedades sobre adjudicación á favor de D. Francisco Pérez Hernández, de la finca número 1.233, del Inventario de Propios de esta ciudad, debiendo nombrarse al efecto Letrado y Procurador que representen á esta Corporación.

Conceder permiso para reconstruir la casa números 6 y 8 de la calle de Almohajar, propia de Doña Concepción Ataz López.

Conceder permiso para la construcción de una casa en el solar número 17 de la calle de Caballero, propio de D. Miguel Paterna García.

Conceder licencia para la reforma de la fachada de la casa número 22 de la calle de Apóstoles, propia de D. Nicolás Nicola, no accediendo á la transformación de los huecos del piso entresuelo.

Conceder autorización á D. Rafael García, para instalar un cinematógrafo en la plaza de Díaz Casou.

No autorizar á Francisco Moreno Alvarez y José Alarcón, la instalación de expendedorías de carnes en la casa sin número de la calle de Coruña y la núm. 2 de la de Floridablanca, hasta tanto no comuniquen el local destinado para las mismas.

No autorizar á José María Ataz López la venta de carne de cordero en la expendedoría que tiene en la calle de Orcasitas, núm. 8, hasta tanto no la ponga en las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales.

No autorizar las expendedorías de carne de cordero que solicitan Juan Manzanares y Antonio Fenor en la calle de Cartagena núm. 51 y Floridablanca núm. 39, por no reunir los locales las condiciones establecidas en las Ordenanzas.

Autorizar la expendedoría de carne de ternera establecida en la calle del Príncipe Alfonso núm. 3, por Juan Antonio Berenguer, y expedirle el documento que lo acredite.

Que los labradores que quieran vender por sí mismos sin intervención de asentadores los productos que recolectan, podrán hacerlo en la extensa parcela que hay demarcada en la plaza de San Agustín.

Conceder autorización á D. José María Zarandieta y Domínguez, de Cartagena, como apoderado de D. Eduardo Pérez Milá, del comercio, para que pueda usar el escudo de esta ciudad en los carteles de anuncios y en los sacos de su fabricación de guano artificial.

Hacer constar en acta el sentimiento que ha producido en la Corporación la noticia del fallecimiento del ilustre murciano Excelentísimo Sr. D. Rafael Serrano Alcázar, acaecido en Madrid el día 3 de los corrientes, participando este acuerdo á su familia.

Sesión del día 11.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Cumplir lo resuelto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas autorizando el establecimiento de placas giratorias en el tranvía de Murcia á Alcantarilla y Espinardo.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arrendamiento en el año próximo venidero de 1902, de los derechos de plaza de abastos, arbitrio de puestos y uso voluntario de romanas, de Pescadería, de Matadero general de reses y Matadero especial de cerdos, anunciándose la subasta.

Conceder permiso para fortificar la fachada de la casa núm. 15 del Plano de San Francisco, propia de D. José Esteve Mora.

Conceder permiso para construir una cañería para la derivación á la alcantarilla pública de las aguas pluviales de la casa Tienda Asilo.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la composición de los asientos de los bancos de los jardines al rededor de T. Arto Romca.

Que tan luego como se disponga del adoquín necesario de Torremendo para adoquinar de nuevo la plaza de San Bartolomé, el de esta

plaza ya desgastado se dedique con preferencia al adoquinado de la calle del Almudí.

Nombrar uno ó dos auxiliares al Químico municipal para el servicio del Matadero.

Conceder autorización á José Alarcón, para instalar una expendeduría de carne en la casa número 2 de la calle de Floridablanca en vista de haber incomunicado el local.

Admitir como vecina á D.<sup>a</sup> Elena Esbry García, domiciliada en la calle de la Platería núm. 52, facilitándole la hoja correspondiente para su inscripción en el padrón.

Autorizar á los dueños de las expendedurias de carnes situadas en las calles de Calderón de la Barca número 39; Aduana 1; Príncipe Alfonso 5; ídem 56, y plaza de Santa Eulalia la venta, por reunir aquéllas las condiciones determinadas en las Ordenanzas, y respecto á las de Verónicas 7; Aduana 3; plaza de Díaz Cassou 7; ídem 13; Marqués de Ordoño 27, y Puigcerver 33, fijarles un plazo de quince días para que las pongan en las condiciones prevenidas, pasado el cual sin haberlo verificado serán clausuradas.

Conceder tres meses de licencia para ausentarse de esta capital al Concejal D. José Catán y Torres.

Ceder por esta sola vez el Teatro Romea para celebrar en él una reunión el Domingo próximo á los propietarios que lo han pedido al señor Alcalde.

Autorizar al Sr. Alcalde para la concesión de cantidad al guardia municipal Santiago Raya, en vista de haber muerto dos de sus hijos de viruela y haber tenido que quemar las ropas por acuerdo de la Junta local de Sanidad.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas de 2 de los corrientes por la cual se otorga á D. Luis Ibáñez Carreres la concesión del tranvía con motor de sangre de Murcia al Palmar.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

Conceder permiso á Pedro Meteo Torralba y Jerónimo Bernabé Sánchez, de Lobosillo, para construir sendas casitas en la confrontación del kilómetro 175 de la carretera de Albacete á Cartagena.

Sustituir la piedra machacada de las canteras de Espinardo que se viene empleando en las reparaciones de la travesía de la carretera de Castilla por esta ciudad, por piedra de las canteras de la Cueva ó Cobo y piedra recogida para machacar de las ramblas del Sordo y del Valle, y adoquinar con el nuevo adoquín de las canteras de Torremendo el trayecto comprendido desde el puente inclusive al Carmen.

Conceder permiso para ejecutar el abance á la línea que propone el perito de la casa núm. 31 de la calle de Santa Teresa, propia de Don Mariano Díaz Cassou, hasta formar línea con la núm. 29 de la expresada calle.

Conceder licencia á D.<sup>a</sup> Angela Caravaca, dueña de la casa número 3 de la calle de San Pedro, para reedificar la fachada en la misma línea que disfrutaba á condición de entrarla á la línea que le corresponde cuando lo estén algunas de las casas contiguas.

Oficiar al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública para que disponga le satisfagan á D.<sup>a</sup> Concepción Araujo, las sumas que por personal dejó de

percibir su difunto esposo D. Juan Esteve Huertos, Profesor que era de la Escuela pública de niños de Valladolid.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio último y convocatoria del Gobierno de provincia para la renovación bienal de los Ayuntamientos para la elección que tendrá lugar el domingo 10 del próximo Noviembre.

Verificado el sorteo para designar á los dos Concejales que sustituyeron á D. Miguel Jiménez Baeza y D. Jesualdo Cañada Baño, por el distrito de Viarieros y Puerta Nueva, correspondiéndoles á los Sres. D. Andrés Hernández Arnal y D. José García Villaiba, cesar en este bienio.

Anunciar por edictos los locales en que hayan de constituirse las secciones electorales el día 10 de Noviembre próximo.

Dar de baja en el padrón de vecinos á D. Enrique Ayuso Miró, por haber fijado su residencia en Zaragoza.

Prorrogar por dos años más á D. Francisco Martínez Nicolás, el arrendamiento del arbitrio por el uso voluntario de pesos y medidas.

Aprobar el presupuesto importante 174'50 pesetas, para ejecutar ciertas obras de necesidad en las habitaciones que ocupan los Juzgados municipales.

Conceder permiso á José Andúgar, para cubrir el trayecto de la acequia de Caravija en la confrontación de su finca del barrio de la Trinidad.

Abonar á Juan Bastida Barranco, 20 pesetas, importe de la tercera parte del total de la composición del puente en el camino de los Soldados, en el Palmar.

Aprobar el presupuesto importante 701'50 pesetas, para reparar el puente del Reguerón, en el camino de Algezares.

Conceder permiso para elevar la última cubierta de la casa núm. 7 de la calle de Santa Catalina y convertir en balcones sus ventanas, propia de D. Pedro Gómez.

Conceder permiso para elevar otro piso á la casa de una sola cubierta núm. 27 de la calle de Capuchinos de D. Manuel Tejeiro.

Conceder permiso á D. Luis Pérez López, dueño de la casa número 2 de la calle de Zambraña, para derivar directamente por medio de una cañería al Val de la Lluvia, las aguas pluviales de la citada casa.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana referente al proyecto de prolongación del tranvía de Espinardo al cementerio de Nuestro Padre Jesús, no prestando su aprobación al trazado del mismo en lo que se refiere al trayecto del camino municipal.

Solicitar de la Superioridad por conducto del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el permiso correspondiente para poder instalar el alumbrado en el puente nuevo, autorizando al Sr. Alcalde para que mientras se obtiene se estudie la instalación y se contraten los aparatos necesarios.

Solicitar permiso para colocar en dicho puente una lápida conmemorativa donde consten los nombres de las personas que hayan intervenido é influido más eficazmente á tan importantísima mejora, quedando autorizado el Sr. Alcalde para designar los que se han de esculpir.

Devolver á D. José Abellán Alcántara la fianza que prestó el asentador de la lonja Nicolás Gómez

Conesa, por manifestar éste ser de aquél.

Admitir la renuncia que del cargo de asentador de la lonja hace D. Juan Alcaraz López.

Admitir la renuncia que hace Fuensanta Torralba de la caseta que viene ocupando en el Plano de San Francisco para la venta de saladura.

Conceder dicha caseta á Carmen Espinosa Guillén.

Aprobar el presupuesto importante 1.904 pesetas, para la ejecución de las obras que hay necesidad de hacer en las Escuelas públicas del partido de la Puebla.

Aceptar la despedida que hace el dueño de la casa donde se halla instalada la Escuela pública de niñas de Alquerías, y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar el contrato con el dueño de la nueva casa que se ofrece; y

Hacer la despedida de la casa Escuela de niños del partido de Alquerías, por no reunir condiciones, y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar el nuevo contrato con el dueño de la otra casa D. Pedro Meseguer García.

Murcia 16 de Noviembre de 1901. —El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Diego García Avilés.

Sesión de 22 de Noviembre de 1901.

Presentado el precedente extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre próximo pasado, fué aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador civil, á fin de que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

## Octava sección

Número 2.492.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ZAFRA.

Don Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más cercanos de Sebastián Martínez Illán, cuya naturaleza se ignora, hijo de Juan Antonio y de Encarnación, de ésta, soltero, de cincuenta y dos años de edad, de oficio colorista de curtidos, que residía en esta ciudad, en la que fué muerto violentamente la noche del doce del actual, habiendo fallecido sus padres en Murcia, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Murcia, comparezcan en este Juzgado los referidos parientes del finado Sebastián Martínez Illán, para ofrecerles las acciones penal y civil, en el sumario que por el homicidio de este se instruye contra Manuel Gragera Facundo.

Dado en Zafra á catorce de Diciembre de mil novecientos uno.—Felipe Carazo.—El Escribano, José Lafuente.

## ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA  
San Manuel

D. José María Gris, vecino de Aguilas, solicita de esta Sociedad la expedición de nuevas láminas, correspondientes á los octavos números 7 y 8 de la acción núm. 37, y 1 y 2 de la 38 que poseía su difunto

padre D. Ventura Gris, por haber sufrido extravío las primeras.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para los efectos consiguientes.

Lorca 29 de Diciembre de 1901.—El Presidente, José María Jimeno.

## Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS

### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup>»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.